

ACUERDO No. 005  
(03/09/2024)

*“Por medio del cual se emite concepto favorable para realizar la solicitud de vigencias futuras ordinarias de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos para asumir compromisos en la vigencia 2025”*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP**

**En ejercicio de las atribuciones legales y en especial las conferidas en el literal i del artículo 13 del Acuerdo 011 de 2014, y**

**CONSIDERANDO**

Que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP, es una Unidad Administrativa Especial del Orden Distrital del Sector Descentralizado por Servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat (Acuerdo Distrital No. 257 de 2006), que tiene por objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público.

Que mediante el Decreto Distrital 290 de 2009 el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., determinó la integración del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.

Que, en concordancia con lo anterior, el literal e) del artículo 13 del Acuerdo 011 de 2014 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, son funciones del Consejo Directivo:

*“(…) e. Aprobar los traslados presupuestales internos que superen el monto de MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.624 SMMLV), previo los trámites legales y autorizaciones que correspondan. (Subrayado fuera de texto).*

Que el Decreto 192 del 2 de junio de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*”, establece en su artículo 11 lo siguiente:

*“Artículo 11°. **Modificaciones de las apropiaciones.** Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada.*

Que la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011, para las entidades territoriales existen dos tipos de vigencias futuras: las ordinarias y las excepcionales.

**1) Vigencias Futuras Ordinarias:** son aquellas que cuentan con una apropiación mínima disponible del quince por ciento (15%) del valor total de las vigencias futuras solicitadas, en la vigencia fiscal en la que estas sean otorgadas.

Se autorizan cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso (es decir que afectan el presupuesto del año en el que se solicitan) y el objeto de compromiso se lleve a cabo en cada una de las vigencias autorizadas

3-

**ACUERDO No. 005  
(03/09/2024)**

*“Por medio del cual se emite concepto favorable para realizar la solicitud de vigencias futuras ordinarias de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos para asumir compromisos en la vigencia 2025”*

**2) Vigencias Futuras Excepcionales:** son aquellas que no cuentan con la apropiación mínima disponible en el presupuesto del año en que se concede la autorización.

Que seguidamente la Circular No. 06 de 2023, establece la Guía básica sobre vigencias futuras y procedimiento para Su solicitud ante el CONFIS Distrital o ante las Juntas o Consejos Directivos de Empresas Distritales Delegadas, según resolución CONFIS No. 13 de 2021.

Que por lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, requiere solicitar autorización de vigencias futuras ordinarias, para la vigencia 2025, por la suma de **SEIS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$6.066.153.438)**, con el objeto de: Implementar cuadrillas para la atención de residuos ordinarios esporádicos de usuarios desconocidos, recolección de la bolsa de barrido que se produce como resultado de la atención de estos residuos y acciones de gestión social en los sectores más afectados para sostener las condiciones de limpieza del espacio público y aumentar los estándares de calidad de conformidad con el anexo 14 de la licitación pública uaes-p-02-2017.

Que la fuente de financiación será: *3-200-I001 RB-ADMINISTRADOS DE DESTINACION ESPECIFICA*, y la Meta del Plan Distrital de Desarrollo será: *Implementar un modelo de gestión integral de residuos sólidos en la prestación de servicio público de aseo que privilegie la economía circular*, tal como se expone a continuación:

**Vigencias futuras Ordinarias (Precios corrientes)**

<b>Rubro</b>	<b>Vigencia Futura 2025</b>
8220- Implementación de un modelo de Gestión integral de residuos como garantía de saneamiento básico bajo un enfoque de economía circular Bogotá D.C.	\$ 6.066.153.438
Implementar cuadrillas para la atención de residuos ordinarios esporádicos de usuarios desconocidos, recolección de la bolsa de barrido que se produce como resultado de la atención de estos residuos y acciones de gestión social en los sectores más afectados para sostener las condiciones de limpieza del espacio público y aumentar los estándares de calidad de conformidad con el anexo 14 de la licitación pública uaes-p-02-2017	\$ 6.066.153.438
<b>Total Vigencias Futuras</b>	<b>\$ 6.066.153.438</b>

**Vigencias Futuras Ordinarias (Precios Constantes)**

<b>Rubro</b>	<b>Vigencia Futura 2025</b>
8220- Implementación de un modelo de Gestión integral de residuos como garantía de saneamiento básico bajo un enfoque de economía circular Bogotá D.C.	\$ 5.876.347.416
Implementar cuadrillas para la atención de residuos ordinarios esporádicos de usuarios desconocidos, recolección de la bolsa de barrido que se produce como resultado de la atención de estos residuos y acciones de gestión social en los sectores más afectados para sostener las condiciones de limpieza del espacio público y aumentar los estándares de calidad de conformidad con el anexo 14 de la licitación pública uaes-p-02-2017	\$ 5.876.347.416
<b>Total Vigencias Futuras</b>	<b>\$ 5.876.347.416</b>

Que el 02 de septiembre de 2024, la Subdirectora Administrativa de la UAESP, expidió certificado donde se indica que en el Presupuesto de Gastos de Inversión fijado para la vigencia fiscal 2024 a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, en el proyecto de Inversión “023011740032024027603042 *Implementación de un modelo de Gestión irtegral de residuos como*

**ACUERDO No. 005  
(03/09/2024)**

**“Por medio del cual se emite concepto favorable para realizar la solicitud de vigencias futuras ordinarias de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos para asumir compromisos en la vigencia 2025”**

garantía de saneamiento básico bajo un enfoque de economía circular Bogotá D.C.”, existe en la posición presupuestal O232020200994590 Otros servicios de saneamiento, saldo disponible por valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$6.979.337.826) M/CTE**, correspondiente a la fuente de financiación de Recursos Propios 3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica para respaldar el trámite de solicitud de vigencias futuras ordinarias.

Que posteriormente, la Secretaría de Planeación mediante el oficio No. 2-2024-51735, emitió concepto favorable respecto a la solicitud de vigencias futuras ordinarias.

Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, aprobó el presente acuerdo en la sesión extraordinaria virtual por correo sucesivo asincrónico del día 03 de septiembre de 2024, conforme al concepto emitido por la Secretaria Distrital de Planeación.

Que, en mérito de lo expuesto, se

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Emitir concepto favorable para solicitar autorización de vigencias futuras ordinarias, para la vigencia 2025, por la suma de **SEIS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$6.066.153.438)**, como se detalla a continuación:

<b>Vigencias futuras Ordinarias (Precios corrientes)</b>	
<b>Rubro</b>	<b>Vigencia Futura 2025</b>
8220- Implementación de un modelo de Gestión integral de residuos como garantía de saneamiento básico bajo un enfoque de economía circular Bogotá D.C.	\$ 6.066.153.438
Implementar cuadrillas para la atención de residuos ordinarios esporádicos de usuarios desconocidos, recolección de la bolsa de barrido que se produce como resultado de la atención de estos residuos y acciones de gestión social en los sectores más afectados para sostener las condiciones de limpieza del espacio público y aumentar los estándares de calidad de conformidad con el anexo 14 de la licitación pública uaesp-lp-02-2017	\$ 6.066.153.438
<b>Total Vigencias Futuras</b>	<b>\$ 6.066.153.438</b>

<b>Vigencias Futuras Ordinarias (Precios Constantes)</b>	
<b>Rubro</b>	<b>Vigencia Futura 2025</b>
8220- Implementación de un modelo de Gestión integral de residuos como garantía de saneamiento básico bajo un enfoque de economía circular Bogotá D.C.	\$ 5.876.347.416
Implementar cuadrillas para la atención de residuos ordinarios esporádicos de usuarios desconocidos, recolección de la bolsa de barrido que se produce como resultado de la atención de estos residuos y acciones de gestión social en los sectores más afectados para sostener las condiciones de limpieza del espacio público y aumentar los estándares de calidad de conformidad con el anexo 14 de la licitación pública uaesp-lp-02-2017	\$ 5.876.347.416
<b>Total Vigencias Futuras</b>	<b>\$ 5.876.347.416</b>

9

ACUERDO No. 005  
(03/09/2024)

*“Por medio del cual se emite concepto favorable para realizar la solicitud de vigencias futuras ordinarias de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos para asumir compromisos en la vigencia 2025”*

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar el presente Acuerdo en la página web de la UAESP y remitir copias del presente a la Secretaría Distrital de Hacienda.

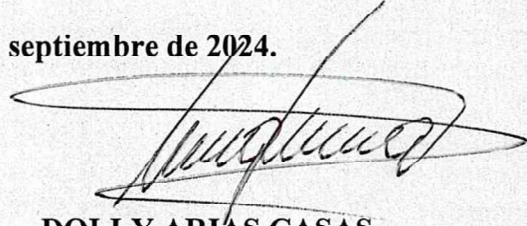
**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de septiembre de 2024.



**VANESSA VELASCO BERNAL**  
Secretaria Distrital de Hábitat  
Presidente del Consejo Directivo



**DOLLY ARIAS CASAS**  
Subdirectora Administrativa - UAESP  
Secretaria Técnica del Consejo Directivo

Elaboró: Sergio Alejandro Jiménez González – Profesional Especializado OAP  
Revisó: María José Barrera Rangel – Jefe Oficina Asesora de Planeación.  
Kristian Camilo Salas Dueñas – Contratista SAF.